

Barrancabermeja, 06 de agosto de 2024.

Señores

LA EQUIDAD SEGUROS

laequidad@laequidadseguros.coop

REF. AUDIENCIA DE CONCILIACION

CITANTE: YANETH DEL ROSARIO SAAVEDRA GOMEZ, REINALDO SAAVEDRA GOMEZ Y JUAN CARLOS SAAVEDRA GOMEZ

CITADO: LA EQUIDAD SEGUROS Y COPACREDITO

Por medio del presente me permito informarle que ha sido fijada fecha para llevar a cabo conciliación extrajudicial en derecho el DÍA **(VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:00AM.**

Esperamos su puntual asistencia, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, Centro de Conciliación, Calle 49 No 12-70 segundo piso, a fin de desarrollar óptimamente la diligencia de conciliación, agradecemos traer amplia disposición de tiempo.

De conformidad con la Ley 2220 de 2022, artículo 59, se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación sin excusa válida presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la misma, podrá ser considerada como indicio grave en contra de las pretensiones o excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos. No olvide presentar original de documento de identificación.

Lo anterior sin perjuicio de lo contemplado en el art.59 de la ley 2220 de 2022, que faculta al juez, para que imponga multa hasta por valor de dos (2) SMLMV, a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia.

Así mismo le comunico, que de acuerdo con lo establecido en art. 58 de la ley 2220/2022; las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo con sus apoderados, de tal suerte que solo podrán actuar a través de este sin hacerse presente cuando se encuentren domiciliadas fuera del círculo judicial donde haya de celebrarse la audiencia o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor. Lo anterior significa que el representante legal o quien haga sus veces, debe presentarse personalmente a la audiencia y podrá hacerlo en compañía de su apoderado si lo estima pertinente.

Atentamente,



EVELYN DEL CARMEN COLLAZOS

Abogada Conciliadora

F-CA-003 versión 4

01/08/2023